

## Condiciones de venta y suministro (versión de junio de 2015)

A continuación se exponen nuestras condiciones generales de venta y suministro en idioma español. No obstante deseamos resaltar que: únicamente son jurídicamente vinculantes los términos del texto en el idioma alemán.



### § 1 Ámbito de aplicación

- (1) Las condiciones siguientes son de aplicación para todas las ofertas y contratos de Hofmann GmbH relacionados con el suministro de máquinas, piezas de recambio, etc., así como los servicios prestados en las relaciones comerciales con las empresas, las personas jurídicas o el patrimonio especial de derecho público. También son de aplicación para todas las futuras relaciones contractuales y negocios con compradores, aun cuando éstas no se hayan acordado expresamente.
- (2) Las condiciones del comprador que se opongan o difieran de las establecidas no serán de aplicación, aunque su validez no se rechace expresamente.

### § 2 Oferta y formalización del contrato

- (1) Nuestras ofertas no son vinculantes. Nos reservamos el derecho a la venta intermedia.
- (2) El contrato se formalizará con la confirmación por escrito del pedido por nuestra parte. Esto también es de aplicación cuando el pedido del comprador esté relacionado con una oferta que hayamos propuesto. Los pedidos que nos haga el comprador son irrevocables.
- (3) La ejecución de todos los contratos se efectúa únicamente según las medidas y el contenido incluido en el contrato cerrado por escrito, lo que incluirá las presentes condiciones de venta y suministro. El contrato cerrado por escrito reproduce íntegramente todos los acuerdos planteados entre las partes contractuales. No tienen validez alguna los contratos orales sin confirmación por escrito por nuestra parte. Las ampliaciones y modificaciones de las disposiciones acordadas incluidas las condiciones de venta y suministro deben formalizarse por escrito para tener validez.
- (4) La información sobre el peso, los servicios, el consumo y la potencia requerida, así como los dibujos y las ilustraciones son únicamente orientativos, a menos que hayamos declarado expresamente su carácter vinculante. Nos reservamos el derecho a efectuar modificaciones técnicas conforme a las últimas novedades tecnológicas.

### § 3 Precios y condiciones de pago

- (1) Son de aplicación los precios mencionados en nuestras confirmaciones de pedidos. Los precios indicados son precios netos y se expresan en EUR en fábrica. El comprador asumirá los gastos de envío incluidos los gastos de embalaje, carga, almacenamiento y descarga. A dichos precios hay que añadir el impuesto sobre el valor añadido vigente en la fecha del suministro. El pago se considerará efectuado cuando podamos disponer del importe.
- (2) Tenemos derecho a adaptar los precios en función del aumento de los gastos acaecido entre la tramitación del pedido y el suministro.
- (3) El precio de compra es neto (sin deducción) y pagadero con la recepción de la confirmación del pedido/factura por parte del comprador, siempre que no se deduzca ningún otro plazo de pago de la confirmación del pedido.
- (4) Solo se aceptarán como medio de pago cheques, letras de cambio y otras órdenes de pago previo acuerdo. En el caso de que se acepten letras de cambio, los cargos de descuento y otros gastos correrán a cargo del comprador. El abono en cuenta de letras de cambio y cheques queda sujeto al ingreso irrevocable de su contravalor y con el valor del día en el que podamos disponer del contravalor.
- (5) Si el comprador no paga dentro del plazo correspondiente, el importe pendiente se gravará a partir de la fecha de vencimiento con el 5 % sobre el tipo de interés básico, esto no afecta a la reclamación de intereses más altos y otras pérdidas en caso de demora.
- (6) En el caso de que tras la formalización del contrato, la situación económica del comprador cambiara de tal manera que nuestros derechos dejen de estar asegurados, tenemos derecho a solicitar el pago por adelantado o una garantía. En el caso de que el comprador rechace esta medida, una vez transcurrida una prórroga razonable, podremos rescindir el contrato o reclamar una indemnización por daños.
- (7) El comprador renunciará al derecho de reivindicar la retención del pago derivado de actividades comerciales anteriores o distintas a la relación comercial actual. La compensación mediante contrarreclamación solo estará permitida cuando las contrademandas gocen de nuestro reconocimiento o validez jurídica.

### § 4 Suministro, plazos de suministro, demoras en el suministro

- (1) Siempre que no se acuerde lo contrario, los suministros se efectuarán ex fábrica Rellingen por cuenta y riesgo del comprador, aunque se efectúen con nuestros vehículos de reparto.
- (2) Con respecto al suministro, la confirmación del pedido por nuestra parte es determinante.
- (3) Los plazos/periodos de entrega señalados por nosotros son vinculantes, salvo que se acuerde por escrito un plazo determinado o una fecha determinada. Los plazos de entrega comienzan a partir de la aclaración íntegra de todos los detalles de la ejecución y la recepción de todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato. El cumplimiento de todos los plazos de suministro vinculantes presupone el cumplimiento de todas las obligaciones del comprador. El plazo de entrega se habrá cumplido cuando la mercancía abandone la fábrica o se registre la disposición del envío.
- (4) En el caso de que el envío se retrase por motivos cuya responsabilidad recaiga sobre el comprador, éste deberá compensarnos por los daños causados por el retraso, incluidos los posibles costes adicionales. Esto no afectará al resto de reclamaciones.
- (5) Las situaciones de fuerza mayor, así como las huelgas o cierres que se produzcan en nuestras fábricas de materias primas o en nuestra empresa, así como los casos que nos impidan el suministro o el envío, nos eximen durante su duración del cumplimiento de las obligaciones de suministro, el comprador no podrá interponer reclamaciones por daños ni tendrá derecho a la rescisión del contrato.

### § 5 Envío, embalaje, cesión de riesgos, entrega

- (1) El embalaje y el tipo de envío se seleccionan de la forma habitual.
- (2) El riesgo se transfiere al comprador en el momento en que se entrega el objeto de envío (en el que es decisivo el inicio del proceso de carga) a la empresa de transporte, al transportista o al tercero que se ocupe del envío. En el caso de que el envío o la entrega se retrasen como consecuencia de un hecho motivado por el cliente, será el cliente el que asuma los riesgos a partir del día en que la mercancía esté disponible para el envío y se lo indiquemos al comprador. El comprador asumirá los costes de almacenamiento según la cesión de riesgos.
- (3) Salvo disposiciones en contrario, los artículos se retirarán con la puesta en marcha, como muy tarde 14 días después del suministro, siempre que el comprador no acuerde expresamente por escrito lo contrario dentro de dicho plazo.
- (4) Los daños producidos durante el transporte o la falta de artículos nos los deberá notificar a nosotros y a la agencia de transporte por escrito en el momento de la recepción.

### § 6 Reclamaciones por defectos

- (1) El plazo de la garantía es de 12 meses a contar desde la recepción de los artículos por parte del comprador.
- (2) El comprador tiene la obligación de revisar los artículos y reclamar si así lo considera necesario. Los defectos, siempre que sean visibles, deben reclamarse por escrito con carácter inmediato, como muy tarde 14 días después de la recepción de los mismos (llegada para nosotros). Los defectos ocultos deben reclamarse por escrito con carácter inmediato una vez que sean descubiertos. En el caso de que el comprador no los notifique, se considerará que acepta el artículo a pesar de la existencia de los defectos.
- (3) Siempre que exista un defecto, tenemos derecho a escoger entre subsanar los defectos o reponer el artículo. Solo cuando falle el cumplimiento de lo anterior, el comprador podrá rescindir el contrato o reducir el importe.
- (4) La garantía dejará de tener validez cuando el comprador efectúe reparaciones o se las encargue a un tercero sin contar con nuestro consentimiento previamente y esto imposibilite o dificulte la subsanación de los defectos. En cualquier caso, el comprador asumirá los gastos adicionales derivados de la reparación para subsanar los defectos.
- (5) En todas las reclamaciones, nos corresponde el derecho a inspeccionar y comprobar los artículos objeto de la reclamación. En el caso de que dicha comprobación demuestre que la reclamación por defectos no da lugar, nosotros o un tercero nombrado por nosotros estaremos dispuestos a efectuar la reparación por cuenta del comprador y comunicar los gastos aproximados al cliente. El comprador decidirá si desea cursar la orden de reparación.

- (6) Las máquinas y los aparatos comprados en el mercado de segunda mano e identificadas como tales, así como las piezas de desgaste (por deterioro derivado del uso habitual) quedarán excluidas de cualquier responsabilidad por defectos.
- (7) Al comprador se le advertirá de que hay que alcanzar una calidad marcada únicamente con la ayuda del equipamiento marcado, el material marcado y el uso previsto de la máquina marcada.
- (8) Los artículos (máquinas/aparatos) que fabricamos y suministramos cumplen con las normativas de la CE. Esto quedará garantizado mediante nuestra declaración de conformidad. Las modificaciones o ampliaciones técnicas posteriores que no cuenten con nuestra aprobación o no se hayan llevado a cabo por nosotros no estarán sujetas a nuestra declaración de conformidad y, por ello, quedarán excluidas de nuestra responsabilidad por defectos, esto incluye los defectos que dichas modificaciones hayan causado a los artículos suministrados.

#### § 7 Formación de los operarios:

En el caso de que al comprador le interese la formación de los operarios, éstos podrán manejar la máquina en la fábrica durante un periodo de tiempo limitado y por cuenta y riesgo del comprador. Dicha formación también la podrá impartir un instalador in situ. La ficha técnica adjunta (ver **Anexo**) para la formación contempla dichas condiciones de venta y suministro.

#### § 8 Derechos de propiedad intelectual y patentes

Quedará terminantemente prohibido que el comprador vulnere los derechos de propiedad industrial, los derechos de invención, las patentes y/o derechos de modelo de utilidad de las máquinas y los aparatos vendidos, con excepción de las piezas de proveedores externos. La falsificación y la copia servil de las máquinas y aparatos vendidos estarán estrictamente prohibidas.

#### § 9 Reserva de dominio

- (1) Todos los suministros están sujetos a la reserva de dominio. Todas las máquinas y aparatos suministrados seguirán siendo de nuestra propiedad hasta que se abone íntegramente el precio de compra y se liquiden todas las deudas que el comprador haya contraído con nosotros. Cualquier limitación prevista de la reserva de dominio se comunicará con carácter inmediato. En el caso de que el comprador venda a terceros las máquinas y/o aparatos suministrados por nuestra parte de forma individual o junto con otras instalaciones antes de efectuar el pago del precio de compra, éste se comprometerá a reservarse el derecho de la propiedad. A partir de este mismo momento, nos cede la deuda contraída por su cliente correspondiente al precio de compra resultante de la reventa por el importe pendiente de pago de nuestro precio de compra. Esto tendrá validez independiente del hecho de que las máquinas y/o aparatos suministrados por nosotros se revendan sin haberse manipulado o después de su manipulación. Si las máquinas o aparatos suministrados por nosotros se revenden después de su conexión, manipulación o conjuntamente con otras mercancías, se considerará que se cede la deuda de su cliente por el importe del precio de compra acordado entre nosotros y el comprador. Tenemos derecho a notificar la cesión a su cliente.
- (2) Mientras la propiedad no se haya cedido, el comprador tiene la obligación de tratar con cuidado el objeto de compra y, ocuparse especialmente de los gastos dedicados a evitar los daños provocados por los incendios, el agua y los robos. En el caso de que haya que efectuar tareas de mantenimiento y revisión, el comprador deberá asumir los gastos correspondientes y efectuarlos a tiempo.
- (3) El comprador tendrá derecho a cobrar por nosotros la deuda cedida por adelantado. Nosotros tendremos derecho a revocar con carácter inmediato la autorización de cobro y cobrar nosotros mismos la deuda. Si así lo solicitamos, el comprador estará obligado a comunicarnos el nombre y la dirección de su cliente y el importe de la deuda cedida y a facilitarnos toda la información necesaria para la reclamación de la deuda cedida.
- (4) Si así lo solicitamos, el comprador estará obligado a facilitarnos información en cualquier momento acerca del paradero y la reserva de dominio de las máquinas y aparatos suministrados y acerca de la deuda resultante de la reventa.
- (5) Queda prohibido la entrega en prenda o la transmisión en garantía de la mercancía con reserva de dominio así como la disposición de las deudas que se nos cedieron con anterioridad.
- (6) El comprador se compromete a informarnos inmediatamente por escrito de los embargos del objeto de la compra y/o de la deuda cedida o de otras reclamaciones que terceros puedan interponer respecto al objeto de la compra. En caso de embargo, se nos debe enviar al mismo tiempo una copia del protocolo de embargo.
- (7) En el caso de incumplimiento del contrato por parte del cliente, especialmente por demora en el pago, tendremos derecho a retirar la mercancía con reserva de dominio, una vez que la reclamación haya resultado infructuosa, o, en caso necesario, exigir la cesión de los derechos a la restitución del comprador frente a terceros. No es necesario acordar una prórroga del plazo. Ni la devolución ni el embargo de la mercancía con reserva de dominio supondrán la rescisión del contrato por nuestra parte. De las disminuciones de valor producidas en el objeto de la compra (mercancía con reserva de dominio) por su funcionamiento en el ínterin se debe hacer cargo el comprador en caso de devolución.
- (8) La manipulación de mercancías que todavía se encuentran en propiedad ajena supondrá la adquisición por nuestra parte de la copropiedad del nuevo objeto. El alcance de la copropiedad se deduce de la relación entre el valor contable de la mercancía suministrada y el valor contable de la mercancía restante.

#### § 10 Limitación de la responsabilidad

- (1) En el caso de que el comprador no pueda utilizar el objeto de suministro de acuerdo con el contrato como consecuencia de la omisión o la ejecución errónea de las propuestas y recomendaciones efectuadas antes o después de la firma del contrato o por la infracción de otras obligaciones contractuales secundarias por nuestra parte, especialmente aquellas relacionadas con las instrucciones de uso y el mantenimiento del objeto del suministro, son de aplicación los párrafos 4 y 10 (2), quedando excluida cualquier otra reclamación por parte del comprador.
- (2) Nos responsabilizaremos de los daños personales de acuerdo con las disposiciones legales, en el resto de los casos, solo nos responsabilizaremos en caso de dolo y negligencia grave por parte de la gerencia o los directivos. Esto no afectará a la responsabilidad derivada de la legislación sobre la responsabilidad sobre los productos por la ocultación dolosa de un defecto o la asunción de una garantía.
- (3) En el caso de incumplimiento doloso de las obligaciones contractuales esenciales, también nos responsabilizaremos en caso de negligencia grave de los empleados no directivos y negligencia leve, en este último caso, limitándonos a los daños previsibles y razonables en el marco contractual.
- (4) Quedan excluidas otras reclamaciones con independencia de su fundamento jurídico.

#### § 11 Uso del software

Siempre que la entrega incluya el software, al comprador se le otorgará el derecho no exclusivo de utilizar el software suministrado, incluida la documentación. Éste cederá para la utilización con el objeto del suministro para el que está destinado. El uso del software en más de un sistema está prohibido. El comprador solo puede copiar, revisar, traducir o transformar el código objeto en el código fuente dentro del marco de la legislación vigente (§ 69a ss., UrhG). El comprador se compromete a no eliminar ni modificar sin nuestro consentimiento previo las indicaciones del fabricante, especialmente el aviso sobre los derechos de autor. Todos los demás derechos sobre el software y las documentaciones, incluidas sus copias, seguirán siendo nuestros o del proveedor del software, respectivamente. El comprador no tendrá derecho a adjudicar sublicencias.

#### § 12 Lugar de cumplimiento, legislación aplicable, jurisdicción, nulidad parcial

- (1) El lugar de cumplimiento para ambas partes y para todas las reclamaciones presentes y futuras derivadas de la relación contractual es Rellingen.
- (2) Tendrá validez únicamente la legislación de la República Federal de Alemania. No es de aplicación la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CSIG).
- (3) La jurisdicción exclusiva para todos los litigios derivados directa o indirectamente de la relación contractual es Itzehoe. Además, tenemos derecho a hacer uso del domicilio social del comprador.
- (4) En el caso de que una de las disposiciones de las presentes condiciones de venta y suministro o una disposición en el marco de otros acuerdos resulte no válida, esto no afectará a la validez del resto de disposiciones. En este caso, las partes se comprometerán a sustituir la disposición no válida por otra que se aproxime lo máximo posible al fin económico perseguido.

**HOFMANN GmbH**

## Hoja informativa sobre la instrucción del equipo de servicio u operación

La tradición de HOFMANN es el asentamiento de bases cada vez más novedosas en la técnica del material mediante la innovación continuada, y el desarrollo determinante de las mismas. El desarrollo puntero, no obstante, trae consigo también – como en todos los demás campos de la técnica – una tecnología exigente y complicada. Muchos sistemas se componen hoy en día de una combinación de elementos de la mecánica, hidráulica, neumática y electrónica. Frecuentemente, una máquina nueva, apenas si se puede comparar con los antiguos modelos.

Por regla general, unido a esto vienen las exigencias, cada vez mayores, de la comprensión y las capacidades técnicas del personal de operación. Hasta que el personal de operación no se haya familiarizado con una nueva técnica, y pueda dominar la máquina de forma óptima, puede transcurrir un periodo largo de tiempo. La calidad del resultado depende finalmente de la actuación conjunta de la máquina, material de marcaje y del personal de operación. La instrucción puede transmitir aquí, únicamente el conocimiento básico y no sustituye en ningún caso a la práctica necesaria por encima de ella.

Para que su nueva máquina llegue ahora lo más rápidamente posible a su rendimiento máximo y disponibilidad de utilización máximos, una de las condiciones más importantes es una instrucción exitosa sobre el funcionamiento. Una instrucción debería prepararse concienzudamente en colaboración con nuestro servicio al cliente, y llevarse a cabo, a poder ser, en condiciones lo más cercanas a la práctica. Según nuestra experiencia, entre otras cosas, hay que tener en cuenta sin falta lo siguiente:

- Su personal de operación debe estar lo suficientemente cualificado para aprender el trato con la máquina, ser seleccionado definitivamente para la operación con la máquina, y estar presente en la instrucción. Si hay que contar con problemas de idioma, hay que incluir un intérprete.
- Tiene que haber disponible un tramo de prueba lo suficientemente largo, para que pueda llevarse a cabo una instrucción profesional de su personal de operación (según la experiencia, unos pocos metros en el terreno de la empresa, no son suficientes).
- Tiene que haber disponibles cantidades suficientes de material de marcaje adecuado.
- La material de marcaje utilizado en la instrucción, debe ser idéntico al material que más tarde se utilizará en el servicio de marcaje.
- Observación: un cambio de fabricante y/o una modificación del material, pueden tener una considerable influencia (negativa) sobre el funcionamiento de la máquina y la calidad del marcaje y hacer necesario un nuevo ajuste.
- La instrucción de servicio y demás documentación deben ser conocidas por el personal de servicio y estar siempre disponibles cuando la máquina esté en funcionamiento, para que se puedan evitar fallos o paradas, o se pueden corregir en poco tiempo.
- Cuando actúe el personal de operación (o servicio) que no domine, o no lo suficientemente el idioma alemán, tiene que haber documentación de instrucción en la respectiva traducción (en este sentido, ayudaremos gustosamente).
- Instruya a su personal de operación sobre el hecho de que cualquier modificación por cuenta propia, que se lleva a cabo en la máquina y/o un servicio o manipulación no profesional de la misma, extingue nuestra garantía por los daños de ello resultantes.

Le deseamos todo el mayor éxito, así como un desarrollo exitoso de la instrucción